

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.233

Lunes 25 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

## Normas Generales

CVE 2688899

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA, MEDIANTE LAS CUALES SE  
ESTABLECIERON MODALIDADES EXCEPCIONALES DE INGRESO Y  
TRAMITACIÓN ANTE ESTA CONTRALORÍA GENERAL

(Resolución)

Núm. 1.622 exenta.- Santiago, 19 de agosto de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la Republica; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y lo establecido en la resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

a. Que, debido a las restricciones a los traslados y los contactos que se debieron imponer como consecuencia de la pandemia del coronavirus COVID-19, esta Contraloría General debió implementar modalidades excepcionales de tramitación respecto de los actos administrativos y oficios que habitualmente se tramitaban presencialmente y en soporte papel;

b. Que, en efecto, mediante la resolución N° 5, de 2020, se estableció una modalidad excepcional para el ingreso y tramitación de los actos administrativos que debían cumplir con el control preventivo de legalidad -trámite de toma de razón-; mediante la resolución exenta N° 1.272, de 2020, se estableció una modalidad excepcional para el ingreso de oficios que solicitaran un pronunciamiento jurídico o atendieran un requerimiento de informe; a través de la resolución exenta N° 1.393, de 2020, se estableció una modalidad excepcional para el ingreso de presentaciones de funcionarios públicos y particulares que solicitaran un pronunciamiento jurídico y, a través de la resolución exenta N° 3.288, de 2021, se estableció una modalidad de tramitación para los actos exentos sujetos a registro;

c. Que, conforme a lo establecido en los mismos actos que dispusieron dichas modalidades excepcionales de tramitación, éstas regirían hasta que fueran dejadas sin efecto por una resolución fundada del Contralor General, y

d. Que, de acuerdo a lo anterior, y atendido que a la fecha se ha puesto término a las restricciones a la circulación y los contactos, normalizándose la tramitación de los actos administrativos y oficios de que debe conocer esta Contraloría General, es necesario dejar sin efecto formalmente los actos administrativos que dispusieron dichas modalidades excepcionales de tramitación.

Resuelvo:

1. Déjense sin efecto la resolución N° 5, de 16 de marzo de 2020, la resolución exenta N° 1.272, de 16 de marzo de 2020, la resolución exenta N° 1.393, de 26 de marzo de 2020, y la resolución exenta N° 3.288, de 15 de octubre de 2021, todas de esta Contraloría General de la República.

CVE 2688899

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. La modalidad de ingreso de los actos administrativos y oficios en la Contraloría General de la República, se realizará mediante "Ventanilla Única" y todo lo concerniente a dicha plataforma, será debidamente informado y publicado en el sitio [web www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl).

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Daniela Andreu Campos, Jefa División de Administración Interna y Abastecimiento, Contraloría General de la República.

